

*República De Colombia*  
*Rama Judicial Del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO**

---

Sincelejo, once (11) de julio del año dos mil dieciséis (2016)

**MEDIO DE CONTROL:** Nulidad y Restablecimiento del Derecho

**EXPEDIENTE RAD. No.** 70001.33.33.005.2015.00068.00

**DEMANDANTE:** Carlos Martínez Jiménez

**DEMANDADO:** Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional.

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A.<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 20 de mayo de 2015, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 26 de agosto de 2015, como consta a folios 43 al 50.

---

<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199<sup>2</sup>, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Así mismo, como quiera que la entidad demandada contestó la demanda y la acompañó del correspondiente poder,- con los soportes del caso-, el cual una vez revisado se estima que se ajusta a derecho, se procederá al reconocimiento de la personería judicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

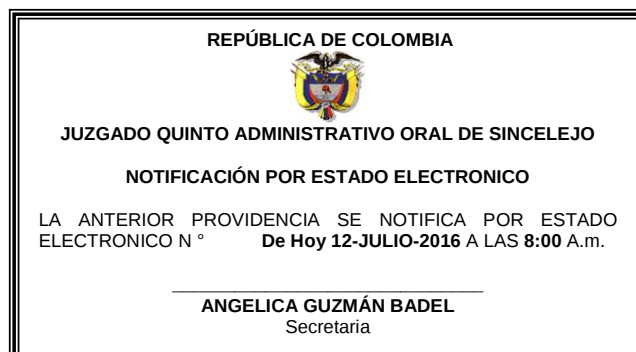
**1.-** Fíjese el diecisiete (17) de noviembre de 2016, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se realizará de manera simultánea con el proceso Rad. 70001.33.33.005.2015.00235.00 promovido por José Parada Cárdenas contra la Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional, por cuanto tienen identidad de pretensiones y de parte demandada.

**2.-** Reconocer personería a la Dra. Sandra Marcela Martínez Ríos, como apoderada del ente demandado, conforme al poder adosado al expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA**

**Juez**



<sup>2</sup> Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.